

IEM-PES-07/2024

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO POR ESTRADOS

**C. OSCAR FRANCISCO MARTÍNEZ NÚÑEZ  
PRESENTE**

Mediante la presente cédula que se fija en los estrados, se le notifica el acuerdo de fecha 26 veintiséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, toda vez, que aún y cuando se dejó citatorio en su domicilio para hacer de su conocimiento, la persona que atendió al llamado del notificador se negó a recibir la documentación, en el citado acuerdo se determinó lo siguiente:

"(...)

**Cuarto. Admisión a trámite.** Toda vez que la queja presentada, por el C. Rigoberto Márquez Verduzco, Representante Propietario del **Partido Político Morena**, ante el Consejo General de este Instituto, respecto de los demás hechos distintos a los ya desechados, cumple con los requisitos establecidos por el artículo 257, párrafo primero del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, **se admite a trámite el presente procedimiento, en contra de:**

1. **Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia**, por su presunta participación en la Capacitación realizada por el Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C. Filial Michoacán el 09 nueve de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, por su supuesta presencia en día y hora hábil en un evento proselitista, la violación a los principios de imparcialidad y neutralidad, así como la indebida utilización de recursos públicos.
2. Los **Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática**, por culpa in vigilando relacionada con el presunto actuar del denunciado Alfonso Jesús Martínez Alcázar;
3. **Enrique Alejandro Alcázar Ramírez** Coordinador General de Comunicación, del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y **Oscar Francisco Martínez Núñez, prestador de servicios de ese Ayuntamiento**, al haber presuntamente autorizado y realizado, respectivamente, la siguiente publicación en el perfil del denunciado Alfonso Jesús Martínez Alcázar, relacionada con los hechos denunciados

Cvo.	Facebook Enlace Electrónico
1.	<a href="https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=918375492978135&amp;id=100044170792692&amp;mibextid=WC7FNen">https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=918375492978135&amp;id=100044170792692&amp;mibextid=WC7FNen</a>

4. **Licenciado Guillermo Valencia Reyes, Dirigente Estatal del Partido Revolucionario Institucional**, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario institucional en Michoacán, por su supuesto uso de la voz en la Capacitación realizada por el Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C. Filial Michoacán, el 09 nueve de noviembre de 2023 dos mil veintitrés en el cual

Página 1 de 3

IEM-PES-07/2024

hizo mención de Alfonso Jesús Martínez Alcázar y sus aspiraciones políticas, así como realizar la siguiente publicación relacionada con los hechos denunciados:

Facebook	
Cvo.	Enlace Electrónico
1.	<a href="https://www.facebook.com/MemoValenciaRy/posts/pfbid023m4uv9jkeNkiK1aomsAic8bM3Dvnbi1nhzR5XTozXzEMeDPDncVFr46pV3NUicxYI">https://www.facebook.com/MemoValenciaRy/posts/pfbid023m4uv9jkeNkiK1aomsAic8bM3Dvnbi1nhzR5XTozXzEMeDPDncVFr46pV3NUicxYI</a>

5. **Al Mtro. Aldo Gabriel Argueta Martínez, Titular del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C. Filial Michoacán, por supuestas organización de la Capacitación del 09 nueve de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, la invitación a Alfonso Jesús Martínez Alcázar Filial Michoacán, y la difusión de las siguientes publicaciones relacionadas con los hechos denunciados:**

Facebook	
Cvo.	Enlace Electrónico
1.	<a href="https://www.facebook.com/IRHMich/posts/pfbid0354K7CZrJryQ1Ge1zuZzSYG16zz1dqFAR95hYXeYQiZHqJ674yZPwHGAmgAxURCQ5I">https://www.facebook.com/IRHMich/posts/pfbid0354K7CZrJryQ1Ge1zuZzSYG16zz1dqFAR95hYXeYQiZHqJ674yZPwHGAmgAxURCQ5I</a>
2.	<a href="https://www.facebook.com/IRHMich/posts/pfbid02r6QD9xruCQA48kNcUqrGQuBA7Q87y1MIETQVkkHAzKy6L5PPLRCtFFaUCHPakZm2I">https://www.facebook.com/IRHMich/posts/pfbid02r6QD9xruCQA48kNcUqrGQuBA7Q87y1MIETQVkkHAzKy6L5PPLRCtFFaUCHPakZm2I</a>

6. **Susana Dávila López, Secretaria General del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C. Filial Michoacán, por la autorización de las publicaciones siguientes relacionadas con los hechos denunciados:**

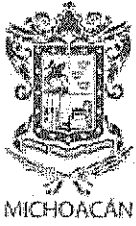
Facebook	
Cvo.	Enlace Electrónico
1.	<a href="https://www.facebook.com/IRHMich/posts/pfbid0354K7CZrJryQ1Ge1zuZzSYG16zz1dqFAR95hYXeYQiZHqJ674yZPwHGAmgAxURCQ5I">https://www.facebook.com/IRHMich/posts/pfbid0354K7CZrJryQ1Ge1zuZzSYG16zz1dqFAR95hYXeYQiZHqJ674yZPwHGAmgAxURCQ5I</a>
2.	<a href="https://www.facebook.com/IRHMich/posts/pfbid02r6QD9xruCQA48kNcUqrGQuBA7Q87y1MIETQVkkHAzKy6L5PPLRCtFFaUCHPakZm2I">https://www.facebook.com/IRHMich/posts/pfbid02r6QD9xruCQA48kNcUqrGQuBA7Q87y1MIETQVkkHAzKy6L5PPLRCtFFaUCHPakZm2I</a>

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 230, fracción I, inciso a, III, inciso h, VII, incisos c), e) y f), del Código Electoral del Estado con relación a los diversos 134, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, inciso a, 169, párrafo décimo séptimo 240 Ter del citado Código Comicial.

**Quinto. Emplazamiento y citación a audiencia.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 257, párrafo quinto del Código Electoral, se ordena emplazar al presente procedimiento a las partes por conducto de su representante debidamente acreditado de manera presencial o por escrito a la **audiencia de pruebas y alegatos** que tendrá lugar en las oficinas que ocupa la **Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Valle de Guayangareo, número 502 quinientos dos, colonia Valle Quieto, Código Postal 58066, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, el jueves 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, a las 9:30 nueve horas con treinta minutos; siendo que su comparecencia presencial o por escrito deberá ser en ese inmueble.**

Todo lo anterior, con fundamento en el artículo 12, fracción V, del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Michoacán y 242, párrafo octavo del Código Electoral.

Página 2 de 3



IEM-PES-07/2024

Se fija, siendo las 13:38 trece horas con treinta y ocho minutos del día 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. -----

Con fundamento en los artículos, 37 fracción XI, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo. DOY FE. -----

Atentamente



**María de Lourdes Becerra Pérez**  
Secretaria Ejecutiva del  
Instituto Electoral de Michoacán

Elaboró	Claudia Yesenia Chavez Villa
Revisó	César Edemir Alcántar González

